



# H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/028/2019

Balancán, Tabasco. A veintidós de abril de dos mil diecinueve.

**VISTOS.** Para resolver la solicitud de confirmación de clasificación de información, establecido como tal en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento recibió la solicitudes 00646719, 00648119, 00649819, 00651519 a través del Sistema INFOMEX-TABASCO de quien dice llamarse XXX consistente en:

*"Solicito la cantidad total y mensual de aseguramientos realizados por Seguridad Pública Municipal, durante el periodo que comprende desde el primer día de julio del año 2018 hasta el último día de febrero de 2019, clasificados en delitos y faltas administrativas, y estas clasificaciones divididas, a su vez, en tipos de delitos y de faltas administrativas. Se adjunta un archivo con muestra de estructura de datos.". (sic)*

**SEGUNDO:** Con fecha 25 de marzo del 2019, la Coordinación de Transparencia remitió el oficio número: PMB/UT/SAIP/069, 070, 071, 072/2019, al M.D. José Angulo Arjona, Director de Seguridad Pública, requiriendo lo antes citado.

Por lo tanto y;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

**SEGUNDO.** Que derivado del análisis a las solicitudes de Información 00646719, 00648119, 00649819, 00651519, se observa que la información se compone con datos específicos que describen *la cantidad total y mensual de aseguramientos realizados por Seguridad Pública Municipal*, mismos que pertenecen al Informe



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/028/2019

Policial Homologado, registro que pertenece al Sistema de Seguridad Pública Nacional, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga y de acuerdo al artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública Nacional es información reservada.

Por lo tanto, se actualiza el supuesto establecido en el:

#### Artículo 121, de la Ley de Transparencia

**Fracción XIII.** Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

#### Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

**Trigésimo segundo.** [...] Podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.

La información referente la cantidad total y mensual de aseguramientos realizados por Seguridad Pública Municipal, es información utilizada y/o generada por la Policía Municipal, datos que son reportados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como lo especifica el artículo 112 y 113, a través del Informe Policial Homologado que a la letra dice:

#### Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Artículo 112.-** Los agentes policiales que realicen detenciones, deberán dar aviso administrativo de inmediato al Centro Nacional de Información, de la detención, a través del Informe Policial Homologado.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

“2019. Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/028/2019

**Artículo 113.-** El registro administrativo de la detención deberá contener, al menos, los datos siguientes: I. Nombre y, en su caso, apodo del detenido; II. Descripción física del detenido; III. Motivo, circunstancias generales, lugar y hora en que se haya practicado la detención; IV. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención. En su caso, rango y área de adscripción, y V. Lugar a donde será trasladado el detenido.

**Artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública último párrafo que a la letra dice:**

“Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga” (SIC).

Por lo tanto, la información solicitada, pertenece a los Informes Policiales Homologados, y a su vez estos a la base de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información que de acuerdo al artículo 110 de la Ley en la materia es reservada.

**SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 112 de la Ley en la materia, se aplica la siguiente:

### PRUEBA DE DAÑO

La información solicitada forma parte de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública, siendo los artículos 112 y 113 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública los que estipulan que los Municipios deben proporcionar la información de las detenciones al Sistema Nacional de Seguridad a través del Informe Policial Homologado. Siendo en este caso que la información solicitada se encuentra contenida en los Informes Policiales Homologados y siendo éstos parte de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/028/2019

Pública, se encuentran reservados de acuerdo al artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo, al interés público o a la seguridad del Estado.**

**Daño Presente:** Existe una disposición legal de orden federal que obliga a los Municipios a otorgar información al Sistema Nacional de Seguridad Pública y a mantenerla con el carácter de reservado, por lo tanto, divulgar la información supone un acto que contraviene esta disposición federal; en el caso que nos ocupa, se trata de información que pertenece a los Informes Policiales Homologados, en donde de acuerdo a los artículo 112 y 113 de la Ley General de Seguridad Pública deben entregarse al Sistema Nacional y adquiere el carácter de información reservada. Por lo tanto, el riesgo de divulgar la información radical no solo en contravenir una ley federal, sino que se exponen datos y registros que pertenecen y son usados en las estrategias de Seguridad Nacional para la prevención y persecución de los delitos.

**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

**Daño Probable:** La divulgación de la información supone contravenir una disposición federal que expresamente manda la reserva de la información. Misma que es usada en las estrategias de prevención y combate a los delitos por parte de la autoridades Municipales y Federales al ser parte esta información de los datos y registros del Sistema Nacional. Por lo tanto, en este caso resulta de mayor importancia el derecho a la vida, a la seguridad, a la paz social y a la integridad física que el derecho de acceso a la información.

**III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

**Daño Específico:** Al reservar la información se restringe el derecho de acceso a la información, sin embargo, se protegen los derechos a la vida, a la paz social, a una vida digna. Por lo tanto, para evitar el perjuicio que supone la divulgación de la información se determina procedente su reserva como medio menos restrictivo.

En este sentido, se emite la siguiente:



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

“2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/028/2019

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en concordancia con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas:

#### **SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE LA INFORMACIÓN**

**INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:** La cantidad total y mensual de /  
aseguramientos realizados por Seguridad Pública Municipal.

**PARTE O PARTES QUE SE RESERVAN:** Reserva Total de la  
Información

**PLAZO DE RESERVA:** Cinco Años.

**AUTORIDAD QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN:** Lic. José Ángulo  
Arjona, Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Balancán.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que emita  
Acuerdo de Negativa de la Información por tratarse de información  
reservada.

Publíquese la presente Acta, Resolución y Acuerdo en el portal de  
transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de  
Tabasco, inclúyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al  
solicitante.



# H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/028/2019

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Javier Álvarez Osorio, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Roger Armado Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

### PROTESTAMOS LO NECESARIO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. FERNANDO  
PALACIOS  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO.

LIC. JAVIER  
ÁLVAREZ OSORIO  
PRESIDENTE DEL  
COMITÉ

LIC. ROGER ARMADO  
POZO AGUAYO  
VOCAL



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/028/2019

### ACUERDO DE RESERVA TOTAL DE LA INFORMACIÓN

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

**SEGUNDO.** Que derivado del análisis a las solicitudes de Información 00646719, 00648119, 00649819, 00651519, se observa que la información se compone con datos específicos que describen *la cantidad total y mensual de aseguramientos realizados por Seguridad Pública Municipal*, mismos que pertenecen al Informe Policial Homologado, registro que pertenece al Sistema de Seguridad Pública Nacional, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga y de acuerdo al artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública Nacional es información reservada.

**TERCERO.** Que derivado de las fundamentaciones y motivaciones vertidas en la Sesión del Comité CT/CST/028/2019, se estima procedente emitir el Presente Acuerdo de Reserva Total de la Información.

Por lo que, se instruye a la Unidad de Transparencia emita Acuerdo de Negativa de la Información por tratarse de información reservada. Publíquese.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Javier Alvarez Osorio, Presidente del Comité de



# H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/028/2019

Transparencia, Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Roger Armado Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

### PROTESTAMOS LO NECESARIO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. FERNANDO  
PALACIOS  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO.

LIC. JAVIER  
ÁLVAREZ OSORIO  
PRESIDENTE DEL  
COMITÉ

LIC. ROGER ARMADO  
POZO AGUAYO  
VOCAL



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021. Dirección de Seguridad Pública

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Balancán, Tabasco, a 26 de marzo de 2019.

Oficio núm.: DSPM/343/2019.

Asunto: el que se indica.

Luis Antonio Trinidad Baños  
Coordinador de Transparencia  
Y Acceso a la información Pública  
Presente

En atención al oficio PMB/UT/SAIP/069-070-071-072/2019 de fecha 25 de marzo del presente, mediante el cual envía a esta Dirección de Seguridad Pública, requerimiento con folio 00646719, 00648119, 00649819, 00651519, presentada por quien dice llamarse XXX, consistente en: "solicito la cantidad total y mensual de aseguramientos realizados por Seguridad Pública Municipal, durante el periodo que comprende desde el primer día de julio del año 2018 hasta el último día de febrero de 2019, clasificados en delitos y faltas administrativas, y estas clasificaciones divididas, a su vez, en tipos de delitos y de faltas administrativas. Se adjunta un archivo con muestra de estructura de datos.". (sic).

Me permito informar que la información requerida es de naturaleza reservada, por lo que se deberá proteger los datos requeridos y clasificar la totalidad como información reservada, ya que dichos datos están vinculados con datos sensibles; es decir, información de naturaleza reservada por formar parte de las bases de datos y registros Nacionales, ya que se encuentra establecido que los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga, que por disposición expresa el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es de naturaleza reservada.

Por lo que convoco al Comité de Transparencia a fin que confirme la clasificación de la información como reservada como lo establece el artículo 48 Fracción II, y el artículo 12 Fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. JOSE ANGULO ARJONA

DIRECCIÓN DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.  
SEGURIDAD PÚBLICA  
c.c.p. Archivo.

Calle Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Balancán, Tabasco.  
C.P. 86930, Tel 01-934-34 4-01-38



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD  
LA TRANSPARENCIA & ACCESO A  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
Recibido: 10:16 a.m.  
26/03/19

10:15 a.m.

**H. Ayuntamiento Constitucional  
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.**



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur."

**Balancán, Tabasco; a 25 de marzo del 2019.  
Oficio No.: PMB/UT/SAIP/069-070-071-072/2019.  
Asunto: Requerimiento de Información.**

**M.D. José Angulo Arjona.  
Director de Seguridad Pública Municipal.**

**ATN: C. Patricia Sánchez Acosta.  
Enlace de Transparencia.**

**presente:**

En atención a la solicitud de información presentada por quien dice llamarse  
XXX , en la cual solicita información consistente en:

<b>FOLIO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>00646719</b>	" Solicito la cantidad total y mensual de aseguramientos realizados por
<b>00648119</b>	Seguridad Pública Municipal, durante el periodo que comprende desde el
<b>00649819</b>	primer día de julio del año 2018 hasta el último día de febrero de 2019,
<b>00651519</b>	clasificados en delitos y faltas administrativas, y estas clasificaciones divididas, a su vez, en tipos de delitos y de faltas administrativas. Se adjunta un archivo con muestra de estructura de datos. ". (sic).

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 2 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada ó escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propuesta la ocasión para enviarle un cordial saludos.

**ATENTAMENTE**

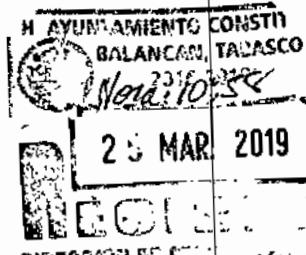
**LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS  
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Ccp. Contraloría Municipal, Para su conocimiento.  
Ccp. Archivo.

Calle Motchan Ocampo s-n, Col. Centro, Balancán, Tabasco.  
C.P. 59610. Tel. 01-934-324-06-37



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD  
TRANSPARENCIA & ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA



*Patricia de Beema*